



NUEVA PROVIDENCIA

AV. PROVIDENCIA 455 EX 491, SAN ANTONIO CHILE

PROTOCOLO DE REGULACION FRENTE AL USO DE CELULARES Y OTROS APARATOS TECNOLOGICOS EN EL COLEGIO NUEVA PROVIDENCIA

Con la ampliación del acceso a la tecnología, es cada vez más común ver a los niños y jóvenes asistir a sus establecimientos educacionales con sus dispositivos telefónicos, lo que ha generado un impacto negativo en el rendimiento académico y amplía las desigualdades digitales (UNESCO,2023).

Según distintas investigaciones, la presencia de los teléfonos móviles en las aulas de clase distrae a los alumnos y disminuye su capacidad de concentración, mientras que los docentes deben hacer esfuerzos permanentes para mantener la atención de los estudiantes, que cada vez mas tienen acceso a estas tecnologías y a las diferentes aplicaciones, como redes sociales y juegos.

MOTIVOS PARA REGULAR EL USO DE CELULARES Y OTROS APARATOS TECNOLOGICO EN EL COLEGIO.

1. Fomento de la interacción social:

Al restringir el uso del celular y otros dispositivos tecnológicos durante el horario escolar, se fomenta la interacción directa entre los estudiantes, lo que estimula el desarrollo de habilidades sociales, el trabajo en equipo y la comunicación interpersonal.

Esta limitación de distracciones digitales no reguladas permite que los estudiantes se concentren en establecer relaciones interpersonales más profundas y significativas, contribuyendo así a la creación de un ambiente escolar más cohesionado y solidario.

2. Reducción de conflictos y distracciones:

El uso excesivo de celulares y dispositivos tecnológicos puede dar lugar a conflictos entre los estudiantes, así como a distracciones que impactan negativamente su rendimiento académico y su participación en actividades escolares.

3. Creación de un ambiente seguro y protegido:

Al prohibir la presencia de celulares y dispositivos tecnológicos en el colegio, se disminuye la exposición de los estudiantes a riesgos asociados con el uso irresponsable de la tecnología, como el acceso a contenidos inapropiados, el ciberacoso o la pérdida de privacidad.



NUEVA PROVIDENCIA

AV. PROVIDENCIA 455 EX 491, SAN ANTONIO CHILE

Esta medida contribuye a establecer un entorno escolar más seguro y protegido, permitiendo que los estudiantes se enfoquen en aprender y crecer sin preocupaciones relacionadas con la seguridad digital.

Con el fin de preservar un entorno propicio para el proceso educativo y fomentar una convivencia escolar adecuada, se ha establecido el siguiente protocolo que regula el uso de celulares y otros dispositivos tecnológicos por parte de los estudiantes dentro del **Colegio Nueva Providencia**, así como en actividades planificadas o coordinadas por la institución.

PROTOCOLO DE REGULACION DEL USO DE TELEFONOS MOVILES EN EL ESTABLECIMIENTO PARA ESTUDIANTE.

A. Regulacion del uso de celulares y dispositivos tecnológicos:

En consideración a lo anteriormente señalado, el uso de celular y aparatos tecnológicos queda regulado de la siguiente manera:

A. Se prohíbe el uso de celular y aparatos tecnológicos dentro del establecimiento educacional durante la permanencia del alumno en el colegio, desde kínder a 6° Año Basico.

B. Se regulara el uso de celular y aparatos tecnologicos dentro del establecimiento educacional durante la permanencia del alumno en el colegio, desde 7° Año Basico a IV° Año Medio.

1. Los estudiantes tienen prohibido utilizar teléfonos móviles, celulares y cualquier otro dispositivo tecnológico dentro del establecimiento durante la jornada escolar, así como en actividades planificadas o coordinadas por la institución.

2. En caso de que algún estudiante sea encontrado utilizando o portando un celular o dispositivo tecnológico, este será confiscado por el personal docente y entregado al Inspector General.

B. Procedimientos:

1. Si un estudiante es sorprendido utilizando un celular dentro del establecimiento educacional, así como en actividades planificadas o coordinadas por la institución, este será confiscado y entregado al Inspector General, quien los custodiará y llamara al apoderado para que lo retire en horario establecido.



NUEVA PROVIDENCIA

AV. PROVIDENCIA 455 EX 491, SAN ANTONIO CHILE

- Aquel estudiante que sea sorprendido con un celular durante clases, deberá entregarlo al profesor de aula, el que posteriormente se lo hará llegar al Inspector General.
- Durante los recreos los celulares serán solicitados por directivos, profesores, asistentes o inspectores, los cuales harán entrega del aparato al Inspector General.
- Los funcionarios que soliciten los celulares u otros aparatos tecnológicos, deberán consignar en la hoja de vida del alumno la observación correspondiente.

2. **El estudiante sorprendido con un aparato tecnológico, que se niegue a entregarlo** al profesor de aula o inspector durante los recreos, se le registrará una observación negativa en su hoja de vida, y su apoderado será citado de inmediato por Inspectoría General en un día y horario específico.

3. Cualquier estudiante que sea sorprendido utilizando un celular o dispositivo tecnológico por segunda vez será citado junto con su apoderado para una reunión con inspectoría general del colegio, donde se evaluarán las medidas disciplinarias correspondientes.

4. Los padres o apoderados podrán solicitar la devolución del celular o dispositivo tecnológico confiscado en horario establecido, presentando su identificación y firmando un registro de entrega.

C. Graduación de la falta y Sanciones:

1- Falta leve: se considera falta leve cuando un estudiante es sorprendido por un directivo, profesor, asistente o inspector infringiendo la norma de restricción del uso de celular por primera vez. Se le consignará una observación en su hoja de vida y se le entregará el aparato al apoderado por parte del Inspector General.

2- Falta grave: se considera falta grave cuando un estudiante es sorprendido por un directivo, profesor, asistente o inspector infringiendo la norma de restricción del uso del celular por segunda vez. También es falta grave el negarse a entregar su celular.

3- Falta gravísima: se considera cuando un estudiante es sorprendido por un directivo, profesor, asistente o inspector infringiendo la norma de restricción de uso de celular por una tercera vez y/o cuando hace pública grabaciones o fotografías causando perjuicios a un miembro de la comunidad escolar o al buen nombre de la institución.

Consideraciones:

1. **El establecimiento no tendrá ninguna responsabilidad cuando alumnos que porten estos elementos, los pierdan, extravíen o se los sustraigan.** Tampoco se hará responsable



NUEVA PROVIDENCIA

AV. PROVIDENCIA 455 EX 491, SAN ANTONIO CHILE

de cualquier daño que puedan sufrir los celulares y aparatos tecnológicos dentro del colegio, así como en actividades planificadas o coordinadas por la institución.

2. En caso de ser necesario comunicarse con el estudiante por parte del apoderado o del colegio, el canal oficial de comunicación será a través de los teléfonos de la secretaría e inspectoría.
3. Por otro lado, cualquier problema de gravedad que puedan tener los alumnos en el colegio, se comunicará directamente con el apoderado a través de secretaría.
- 4.- Los estudiantes que salgan a almorzar a su hogar y que cuenten con el permiso de su apoderado, podrán retirar su celular y al regresar deben entregarlo al docente que le corresponde clase en ese horario.
- 5.- Los estudiantes que presenten problemas graves que ameriten un trato especial, su apoderado debe presentarse en inspectoría para plantear el problema para evaluarlo.
6. Este protocolo entra en vigor a partir de la fecha de su publicación y será de cumplimiento obligatorio para todos los estudiantes matriculados en nuestra institución educativa.

Nota: Cualquier situación particular debe ser socializada previamente con el inspector general.

PROTOCOLO DURANTE LA JORNADA ESCOLAR

1. Los teléfonos móviles o celulares y cualquier otro aparato tecnológico deberán permanecer apagados y guardados en una caja especial que se encuentran en salas de clases desde Séptimo Año Básico hasta Cuarto Año Medio.
2. Al inicio de cada jornada escolar, el docente solicitará a los estudiantes depositar en la caja, de acuerdo a su número de lista, su teléfono celular apagado o silenciado; se entiende que aquel alumno que no coloque su aparato en el lugar asignado se debe a que no tiene celular o no lo ha traído al colegio.
3. Una vez depositados los celulares en la caja, el inspector/a de piso procederá a pasar por las salas de clases cerrando la caja.
4. Las cajas permanecerán cerradas durante toda la jornada escolar.
5. Al finalizar el horario de cada curso, la inspectora pasará por las salas con el objetivo de proceder a dejar sin llave las cajas. El docente que se encuentre en ese momento en clases,



NUEVA PROVIDENCIA

AV. PROVIDENCIA 455 EX 491, SAN ANTONIO CHILE

estipulará en qué momento los alumnos podrán retirar sus aparatos celulares; el retiro deberá hacerse en forma organizada y ordenada, bajo la supervisión del profesor.

6. El estudiante al retirar su teléfono de la caja, deberá guardarlo en su mochila o bolso, ya que no puede hacer uso de él, mientras permanezca en el establecimiento.

7. Aquel alumno que sea sorprendido con un celular durante clases, deberá entregarlo al docente o funcionario que lo sorprenda, el que posteriormente lo hará llegar a Inspectoría.

8. Si un alumno está utilizando un celular u otro aparato tecnológico durante su permanencia en el colegio (antes de la jornada escolar, recreos, salidas, etc.), este podrá ser solicitado por directivos, profesores, asistentes o inspectores, los cuales harán entrega del aparato a Inspectoría.

9. Los funcionarios que soliciten los celulares u otros aparatos tecnológicos, deberán consignar en la hoja de vida del alumno la observación correspondiente.

10. A todo alumno que sea sorprendido por primera vez en esta falta durante su estadía en el establecimiento, se le devolverá su teléfono al término de la jornada escolar en Inspectoría.

11. Los celulares y aparatos tecnológicos que estén en poder de Inspectoría, debido a que el alumno fue sorprendido usándolo por segunda vez, solo podrán ser retirado por el apoderado de lunes a viernes, desde las 08:30 hrs. Hasta las 13:00 hrs. En inspectoría.

12. Cuando el alumno sea sorprendido en una tercera ocasión utilizando un celular u otro aparato tecnológico, el apoderado será citado por el Inspector General para su devolución.

13. La cuarta vez que el alumno utilice un celular u otro aparato tecnológico, será el profesor jefe quien cite al apoderado, instancia en que se aplicará la medida disciplinaria que corresponda.

14. De continuar incurriendo en esta falta al presente protocolo, se aplicará la normativa estipulada en nuestro R.I.E., en relación a la gradualidad de medidas disciplinarias y sanciones.

15. Al alumno que sea sorprendido durante los recreos con un aparato tecnológico y se niegue a entregarlo, se deberá consignar una observación negativa en su hoja de vida, y su apoderado será citado vía mail o telefónicamente por Inspectoría en un día y horario específico. La no entrega de dicho objeto será considerada una falta grave y dará lugar al proceso de sanciones conductuales.



NUEVA PROVIDENCIA

AV. PROVIDENCIA 455 EX 491, SAN ANTONIO CHILE

16. Si el alumno es sorprendido manipulando un celular u otro aparato tecnológico durante el desarrollo de una evaluación, se considerará como una falta extremadamente grave según nuestro R.I.E.

Consideraciones:

1. El establecimiento no tendrá ninguna responsabilidad cuando alumnos que porten estos elementos, los pierdan, extravíen o se los sustraigan. Tampoco se hará responsable de cualquier daño que puedan sufrir los celulares y aparatos tecnológicos dentro del colegio.

2. Excepcionalmente se podrán utilizar teléfonos celulares u otros aparatos tecnológicos, solo si el docente responsable de la clase lo solicita para su uso académico, previa planificación de la actividad; para ello deberá pedir la respectiva autorización a la Unidad Técnico Pedagógica. El profesor será el responsable del control y uso del celular en su clase.

La utilización incorrecta de este recurso tecnológico por parte de uno o más alumnos del curso, tendrá como consecuencia la prohibición por un período de tres meses de usar el celular con fines académicos en cualquier asignatura.

3. En relación al punto anterior, una vez utilizados los aparatos tecnológicos en la clase que se solicitó, el profesor será el único responsable de constatar que los alumnos guarden dichos objetos en la caja dispuesto pa ellos y llamará a la inspectora de piso para que proceda a cerrar la caja.